

**BOLETÍN OFICIAL
DEL MUNICIPIO DE SAN FERNANDO
8 DE MAYO DE 2.017**

N° 15/17



Municipio de San Fernando
Secretaría de Gobierno
Área de Despacho, Decretos y Convenios
www.sanfernando.gov.ar
decretos@sanfernando.gov.ar



Las normas incluidas en este Boletín y en el Digesto Municipal, son para información Pública. La versión completa de las normas podrán ser requeridas en el Área de Despacho, Decretos y Convenios. Toda copia para trámite debe autenticarse.-

FECHA	DECRETO N°	CONTENIDO
		Artículo 1°.- DAR DE BAJA EL RUBRO (8341) PELUQUERIA Y SALONES DE BELLEZA al comercio que seguirá funcionando con el rubro (7906) PERFUMERIA Y ARTICULOS DE TOCADOR sito en la calle AV. PTE. PERON N°3091 de este partido, propiedad de PERFUMERIAS MAJIDA S.A.-
		Artículo 1°.- PRORROGAR LA HABILITACION EN FORMA PROVISORIA, PERSONAL E INTRANSFERIBLE al comercio que gira con el rubro (7011) DESPENSA Y FIAMBREERÍA (CON O SIN AUTOSERVICIO) sito en la calle L. N. ALEM N° 1435 de este partido, propiedad de IGLESIAS JORGE ROBERTO.-
		Artículo 1°.- AUTORIZAR EL TRASLADO del comercio que gira con el rubro (8941) MARTILLERO, COMISIONISTA DE BIENES sito en la calle AV. DEL LIBERTADOR N° 2276 de este Partido, propiedad de ALONSO MARTÍN GUILLERMO a la calle AV. DEL LIBERTADOR N° 2290.-
		Artículo 1°.- EXCEPTUAR al recurrente del cumplimiento del Decreto N° 766/00. – Artículo 2°.- HABILITAR EN FORMA PROVISORIA PERSONAL E INTRANSFERIBLE al comercio que gira con el rubro (7965) MAXIQUIOSCO CON PANCHERIA. BAR LACTEO sito en la calle HIPOLITO YRIGOYEN N°2916 de este Partido, propiedad de BRONDO CARLOS ALBERTO.-
		Artículo 1°.-PROCEDER A HACER DECAER LA HABILITACION: al comercio sito en la calle BLANCO ENCALADA (ACCESO NORTE) N°1925 de este Partido, a nombre de ANGEL BLANCO VAQUERO o quien esté al frente del comercio, conforme a lo dispuesto en el Art. 111 de la Ordenanza Fiscal N°11875/16, por no cumplir con las obligaciones fiscales correspondientes.-
		Artículo 1°.- DAR DE BAJA el comercio sito en la calle H. YRIGOYEN N°6454 de este Partido, propiedad de CARROCERIAS SAN VICENTE S.R.L. al mes de octubre del año 2016, fecha en que se determinó el cese.-
		Artículo 1°.- OTORGAR EL PERMISO INTRANSFERIBLE DE FUNCIONAMIENTO al comercio que desarrolla actividades bajo el rubro: (7963) QUIOSCO, sito en la calle RIVADAVIA N°2885, del partido de San Fernando, siendo titular FUERTES BRINGAS RUFINA CARMEN.-

		<u>Artículo 1°.- TRANSFERIR EN FORMA PROVISORIA PERSONAL E INTRANSFERIBLE</u> al comercio que gira con el rubro (7936) VENTA DE HERRAMIENTAS PARA JARDIN Y GRANJA, sito en la calle BELGRANO N°1893 de este partido, propiedad de ARNALDO VICENTE MORAGUES a favor de PIÑOL HECTOR FRANCISCO.-
		<u>ARTICULO 1°.-</u> EXTENDER de acuerdo con lo establecido por el Artículo N° 28 del Decreto Reglamentario N° 1.741/96 de la Ley de Radicación Industrial N° 11.459/93, el CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL al establecimiento industrial propiedad de la firma CORDOVA MORILLO ELIAS cuyo rubro es Fábrica de muebles y accesorios de madera, sito en la calle Rivadavia N° 2145 de este Partido, categorizada de Primera categoría, según Disposición N° 1282/16 del Expediente de Categorización 4104-6166/15.
		<u>ARTICULO 1°.-</u> EXTENDER de acuerdo con lo establecido por el Artículo N° 28 del Decreto Reglamentario N° 1.741/96 de la Ley de Radicación Industrial N° 11.459/93, el CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL al establecimiento industrial propiedad de la firma PROVISIONES INTEGRALES S.A. cuyo rubro es Elaboración de panes, pizzas, budines, galletitas y granola, sito en la calle Sobremonte N° 346 de este Partido, categorizada de Primera categoría, según Disposición N° 1656/16 del Expediente de Categorización 4104-2645/16.
		<u>ARTICULO 1°.-</u> EXTENDER de acuerdo con lo establecido por el Artículo N° 28 del Decreto Reglamentario N° 1.741/96 de la Ley de Radicación Industrial N° 11.459/93, el CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL al establecimiento industrial propiedad de la firma GUZMAN VILLALBA MARTIN FREDDY cuyo rubro es Fabricación de muebles de madera, sito en la calle Pasaje González N° 1828 de este Partido, categorizada de Primera categoría, según Disposición N° 1177/16 del Expediente de Categorización 4104-3725/15.
		<u>ARTICULO 1°.-</u> EXTENDER de acuerdo con lo establecido por el Artículo N° 28 del Decreto Reglamentario N° 1.741/96 de la Ley de Radicación Industrial N° 11.459/93, el CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL al establecimiento industrial propiedad de la firma BARRIONUEVO MARTIN DIEGO cuyo rubro es Fabricación de muebles de madera para el hogar, sito en la calle Alvear N° 2462 de este Partido, categorizada de Primera categoría, según Disposición N° 1560/16 del Expediente de Categorización 4104-1485/16.
		<u>Artículo 1°. – EXCEPTUAR</u> al titular del comercio del cumplimiento del Decreto N° 766/00. – <u>Artículo 2°.- TRANSFERIR</u> al comercio que gira con los rubros (7011) DESPENSA Y FIAMBRERIA (CON O SIN AUTOSERVICIO) (7066) DESPACHO DE PAN Y FACTURAS, sito en la calle PUEYRREDON N°2355 de este partido, propiedad de CLARI BARBARA MARIA a favor de IBARRA BEATRIZ.-
		<u>Artículo 1°.- PRORROGAR LA AUTORIZACION EN FORMA PRECARIA</u> al comercio que realiza actividades con el rubro (8111) ACADEMIA PROFESIONAL sito en la calle CONSTITUCION N°3122 de este partido, propiedad de HEREÑU MAURO IVAN;
		<u>Artículo 1°.- DAR DE BAJA</u> el comercio sito en la calle AV. AVELLANEDA N°1651 Local 2 de este Partido, propiedad de DUARTE DOS SANTOS JUAN CARLOS al mes de diciembre del año 2016, fecha en que se determinó el cese.-
		<u>Artículo 1°.- DEJAR SIN EFECTO</u> el trámite presentado por ROMERO SANDRA CRISTINA del comercio sito en JUNIN N°2690, tomando como fecha de cese el mes de marzo del año 2016.- <u>Artículo 2°.- DEJAR SIN EFECTO</u> el Decreto de Clausura N°189/04 de fecha 23 de febrero de 2004.- <u>Artículo 3°.- DEJAR SIN EFECTO</u> el trámite de transferencia del comercio mencionado a favor de FUENTES HECTOR RODOLFO, tomando como fecha de cese el mes de marzo del año 2016.-
		<u>Artículo 1°.- HABILITAR</u> al comercio que gira con los rubros (7251) BAZAR Y MENAJE (7943) CASA DE REGALOS (7966) JUGUETERIA sito en la calle CONSTITUCION N° 1126 de este partido, propiedad de QIU DONGXIANG.-

		Artículo 1°.- AUTORIZAR EL TRASLADO del comercio que gira con el rubro (7979) VENTA DE EQUIPOS PARA TELEFONIA sito en la calle CONSTITUCION N°869 de este Partido, propiedad de COMUNICACIONES TREBOL S.R.L. a la calle CONSTITUCION N°867.-
		Artículo 1°.- HABILITAR al comercio que gira con el rubro (7081) HELADERIA sito en la calle ITUZAINGO N° 1210 de este partido, propiedad de CARDIN DANIEL MARIO.-
		Artículo 1°.- TRANSFERIR el comercio que gira con los rubros (2061) PANADERIA Y CONFITERIA (CON ELABORACION PROPIA) (7521) RAMOS GENERALES, sito en el RIO CARABELAS, SEGUNDA SECCION DE ISLAS de este Partido, propiedad de LUIS ADALBERTO BASSO, EVA NILDA LARROSA y EDUARDO HECTOR OVIEDO a favor de BASSO LUIS ALEJANDRO.-
		Artículo 1°.- PRORROGAR EN FORMA PROVISORIA PERSONAL E INTRANSFERIBLE la habilitación otorgada al comercio que gira con los rubros (7151) VENTA DE ARTÍCULOS PARA BEBES (7966) JUGUETERÍA sito en la calle AV. AVELLANEDA N° 2963 FTE de este partido, propiedad de VIGLIANCO ALEJANDRA BEATRIZ.-
		Artículo 1°.- EXCEPTUAR al titular del comercio del cumplimiento del Decreto N° 766/00. – Artículo 2°.- HABILITAR al comercio que gira con los rubros (2061) PANADERIA Y CONFITERIA (CON ELABORACION PROPIA) (8306) EXPENDIO DE PREPARADOS COMESTIBLES sito en la calle 25 DE MAYO N°1214 de este Partido, propiedad de FIDEICOMISO TAAM TOV.-
		Artículo 1°.- HABILITAR EN FORMA PROVISORIA PERSONAL E INTRANSFERIBLE al comercio que gira con el rubro (8192) OFICINA ADMINISTRATIVA. TELEMARKETING sito en la calle MIGUEL CANE N° 2750 de este partido, propiedad de ASCIONE MAURICIO OSVALDO.-
		Artículo 1°.- DAR DE BAJA el comercio sito en la calle LAVALLE N°615 de este Partido, propiedad de NOWODWORSKI ZULEMA al mes de noviembre del año 2016, fecha en que se determinó el cese.-
		Artículo 1°.- HABILITAR al comercio que gira con el rubro (7011) DESPENSA Y FIAMBREERIA (CON O SIN AUTOSERVICIO) sito en la calle DOMINGO MATHEU N° 1392 de este partido, propiedad de ARROYO LILIAN ELIZABETH.-
		Artículo 1°.- DAR POR HABILITADO el comercio que gira con el rubro (3867) LAVADO DE AUTOMOTORES sito en la calle QUINTANA N°3751 de este Partido, propiedad de SALINAS MARIANO EZEQUIEL, desde mayo de 2014 hasta febrero de 2016.- Artículo 2°.- TRANSFERIR el comercio mencionado en el Artículo 1° a favor de GAYTAN BALABARCA MONICA YLDEFONZA, con fecha marzo de 2016, teniendo en cuenta la presentación del trámite.- Artículo 3°.- DAR DE BAJA EL RUBRO (7965) MAXIQUIOSCO CON PANCHERIA. BAR LACTEO al comercio mencionado en el Artículo 2;
		Artículo 1°.- DAR DE BAJA el comercio sito en la calle AV. AVELLANEDA N°4402 de este Partido, propiedad de ROJAS SUSANA BEATRIZ al mes de noviembre del año 2016, fecha en que se determinó el cese.-
		Artículo 1°.- DAR DE BAJA el comercio sito en la calle AV. AVELLANEDA N°4119 de este Partido, propiedad de ABEIJON EDITH ALEXANDRA al mes de diciembre del año 2016, fecha en que se determinó el cese.-

		Artículo 1°.- DAR DE BAJA el comercio sito en la calle CONSTITUCION N°422 de este Partido, propiedad de JIMENEZ MERCEDES ANDREA al mes de diciembre del año 2016, fecha en que se determinó el cese.-														
		Artículo 1°.- DAR DE BAJA el comercio sito en la calle 3 DE FEBRERO N°1142 de este Partido, propiedad de CAMPOS CRISTIAN GABRIEL al mes de septiembre del año 2016, fecha en que se determinó el cese.-														
		ARTICULO 1°: LLAMAR a Licitación Pública para el día 26 de mayo de 2017 con el fin de proceder a la adquisición de una minicargadora - Secretaría de Servicios y Espacios Públicos de la Municipalidad de San Fernando, en un todo de acuerdo con las Condiciones Generales y Particulares establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones obrante en el Expediente N° 2787/17, el cual se tiene por aprobado.														
		Artículo 1°.- RENOVAR el contrato al agente Claudio Alejandro LACROIX – M.I.N° 21.788.443 en calidad de personal Destajista con régimen laboral de 45 (cuarenta y cinco) horas semanales del Presupuesto de Gastos Vigente, cumpliendo funciones en la cuadrilla de desratización y fumigación dependiente de la Secretaria de Medio Ambiente y Salud Pública, a partir del 3 de abril de 2.017 hasta el 31 de mayo de 2.017.														
		Artículo 1°.- ACEPTAR LA RENUNCIA de la agente Municipal VICARIO DEBORA NOEMI - M.I.N° 33.522.946 - Legajo Personal N° 6661 – Destajista – a partir del día 19 de abril de 2.017, quien prestara servicios en la Secretaria de Salud Pública, Desarrollo Social y Medio Ambiente.														
		Artículo 1°.- ACEPTAR LA RENUNCIA de la agente Municipal DE PAULA, BRENDA NOELIA - M.I.N° 38.630.071 - Legajo Personal N° 7529 – Destajista – a partir del día 18 de abril de 2.017, quien prestara servicios en la Secretaria de Educación, Cultura y Contención Social.														
		Artículo 1°.- ACEPTAR LA RENUNCIA de la agente Municipal VIZGARRA AGOSTINA BELEN - M.I.N° 39.853.325 - Legajo Personal N° 8260 – Destajista – a partir del día 18 de abril de 2.017, quien prestara servicios en la Secretaria de Salud Pública, Desarrollo Social y Medio Ambiente.														
		Artículo 1°.- RENOVAR el contrato en calidad de personal destajistas de los agentes que a continuación se detallan, a partir del 1 de abril de 2.017 y hasta el 30 de junio de 2.017, quienes seguirán cumpliendo funciones en dependencias de la Secretaria de Educación Cultura y Contención Social.-														
		<table border="1"> <tr> <td>VALENTE, Ana Carolina</td> <td>Legajo Personal N° 8160</td> </tr> <tr> <td>MAGGIO, Alan Lucas</td> <td>Legajo Personal N° 8161</td> </tr> <tr> <td>DURE, Olga Beatriz</td> <td>Legajo Personal N° 8162</td> </tr> <tr> <td>LESCANO, Santiago Hernán</td> <td>Legajo Personal N° 8164</td> </tr> <tr> <td>RAMIREZ, Aldo Duilio</td> <td>Legajo Personal N° 8165</td> </tr> <tr> <td>HIEDRO, Luis Alejandro</td> <td>Legajo Personal N° 8169</td> </tr> <tr> <td>CASTELLANOS, Azucena Paola</td> <td>Legajo Personal N° 8197</td> </tr> </table>	VALENTE, Ana Carolina	Legajo Personal N° 8160	MAGGIO, Alan Lucas	Legajo Personal N° 8161	DURE, Olga Beatriz	Legajo Personal N° 8162	LESCANO, Santiago Hernán	Legajo Personal N° 8164	RAMIREZ, Aldo Duilio	Legajo Personal N° 8165	HIEDRO, Luis Alejandro	Legajo Personal N° 8169	CASTELLANOS, Azucena Paola	Legajo Personal N° 8197
VALENTE, Ana Carolina	Legajo Personal N° 8160															
MAGGIO, Alan Lucas	Legajo Personal N° 8161															
DURE, Olga Beatriz	Legajo Personal N° 8162															
LESCANO, Santiago Hernán	Legajo Personal N° 8164															
RAMIREZ, Aldo Duilio	Legajo Personal N° 8165															
HIEDRO, Luis Alejandro	Legajo Personal N° 8169															
CASTELLANOS, Azucena Paola	Legajo Personal N° 8197															

		<p>Artículo 1°.- MODIFICAR el contrato en calidad de Personal Destajista a partir de la fecha de notificación hasta el 30 de junio de 2.017 al agente Municipal Giselle Mariana De La Torre - Legajo Personal 22.180 - quien pasará a percibir el monto de \$ 8.161,20 (pesos ocho mil ciento sesenta y uno con veinte centavos) cumpliendo un régimen horario de 8 a 12 horas, quien seguirá prestando funciones en el Taller Protegido Municipal dependiente de la Secretaría de Educación, Cultura y Contención Social</p>																
		<p>Artículo 1°.- RENOVAR el contrato en calidad de personal destajista de los agentes que a continuación se detallan, a partir del 1 de mayo de 2.017 y hasta el 31 de diciembre de 2.017, quienes seguirán cumpliendo funciones, en el ámbito de la Secretaria de Obras e Infraestructura Pública:</p> <table border="1" data-bbox="507 674 1145 734"> <tr> <td>5470</td> <td>ETCHEVARRIA MICHIELIN MARIA SOLEDAD</td> </tr> <tr> <td>7159</td> <td>BLANCO CLAUDIO EDGARDO</td> </tr> </table>	5470	ETCHEVARRIA MICHIELIN MARIA SOLEDAD	7159	BLANCO CLAUDIO EDGARDO												
5470	ETCHEVARRIA MICHIELIN MARIA SOLEDAD																	
7159	BLANCO CLAUDIO EDGARDO																	
		<p>Artículo 1°.- RENOVAR el contrato en calidad de personal destajista de los agentes que a continuación se detallan, a partir del 1 de mayo de 2.017 y hasta el 31 de mayo de 2.017, quienes seguirán cumpliendo funciones, en el ámbito de la Secretaria de Obras e Infraestructura Pública:</p> <table border="1" data-bbox="582 954 1259 1283"> <thead> <tr> <th>LEGAJO</th> <th>APELLIDO Y NOMBRE</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>6930</td> <td>GALELIANO FERMIN CARLOS</td> </tr> <tr> <td>7032</td> <td>QUINTEROS BERNARDO SEBASTIAN</td> </tr> <tr> <td>7114</td> <td>GALLARDO RODI NICOLAS</td> </tr> <tr> <td>7462</td> <td>CORIA FRAGALE NESTOR NAHUEL</td> </tr> <tr> <td>7577</td> <td>CABRAL JONATHAN GABRIEL</td> </tr> <tr> <td>7617</td> <td>OLMOS LUIS ALEJANDRO</td> </tr> <tr> <td>8218</td> <td>LOPEZ MARCELO ANDRES</td> </tr> </tbody> </table>	LEGAJO	APELLIDO Y NOMBRE	6930	GALELIANO FERMIN CARLOS	7032	QUINTEROS BERNARDO SEBASTIAN	7114	GALLARDO RODI NICOLAS	7462	CORIA FRAGALE NESTOR NAHUEL	7577	CABRAL JONATHAN GABRIEL	7617	OLMOS LUIS ALEJANDRO	8218	LOPEZ MARCELO ANDRES
LEGAJO	APELLIDO Y NOMBRE																	
6930	GALELIANO FERMIN CARLOS																	
7032	QUINTEROS BERNARDO SEBASTIAN																	
7114	GALLARDO RODI NICOLAS																	
7462	CORIA FRAGALE NESTOR NAHUEL																	
7577	CABRAL JONATHAN GABRIEL																	
7617	OLMOS LUIS ALEJANDRO																	
8218	LOPEZ MARCELO ANDRES																	
		<p>ARTICULO 1°: LLAMAR a Licitación Pública para el día 24 de mayo de 2017 con el fin de proceder a la adquisición de refugios para paradas de colectivos - Secretaría de Servicios y Espacios Públicos de la Municipalidad de San Fernando, en un todo de acuerdo con las Condiciones Generales y Particulares establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones obrante en el Expediente N° 2739/17, el cual se tiene por aprobado.</p>																
		<p>ARTICULO 1°: LLAMAR a Licitación Pública para el día 26 de mayo de 2017 con el fin de proceder a la adquisición de concreto asfáltico y hormigón - Secretaría de Obras e Infraestructura Pública de la Municipalidad de San Fernando, en un todo de acuerdo con las Condiciones Generales y Particulares establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones obrante en el Expediente N° 2556/17, el cual se tiene por aprobado.</p>																
		<p>Artículo 1°: ADJUDICAR la RECONSTRUCCIÓN DE VEREDAS EN VARIOS SECTORES DEL PARTIDO, a la firma firma ALVAREZ RAÚL OSCAR por un monto total de \$ 945.000,00.- (novecientos cuarenta y cinco mil pesos), en un todo de acuerdo con la documentación legal obrante en el Expediente N° 2126/2017.</p>																

		<p>Artículo 1°.- Establecer con carácter general y temporario la vigencia de un régimen de regularización de deudas basado en el Artículo 316° de la Ordenanza Fiscal N° 11.875/2016 en la forma, condiciones y con los alcances dispuestos en el presente Decreto.</p>																
		<p>Artículo 1°: ADJUDICAR la COMPRA DE BALDOSAS, a la firma RODRIGUEZ JORGE HECTOR por un monto total de \$ 1.103.125,00.- (un millón ciento tres mil ciento veinticinco pesos), en un todo de acuerdo con la documentación legal obrante en el Expediente N° 2345/2017.</p>																
		<p>Artículo 1°: AUTORIZAR AL SECRETARIO DE ECONOMIA CONJUNTAMENTE CON EL ASESOR LETRADO a la suscripción de un convenio de pago por la suma de \$244.160,28 para el pago únicamente de capital reclamado.</p>																
		<p>Artículo 1°.- RENOVAR el contrato en calidad de personal temporario/destajista de los agentes Municipales que a continuación se detallan, a partir del 1 de mayo de 2017 y hasta el 30 de junio de 2.017, dependiente de la Secretaria de Servicios y Espacios Públicos:</p> <table border="1"> <tr> <td>7061</td> <td>LA PAZ ELISA BEATRIZ</td> </tr> <tr> <td>5830</td> <td>SAAVEDRA ALEJANDRO ADRIAN</td> </tr> <tr> <td>7478</td> <td>SOLOHAGA JUAN MANUEL</td> </tr> <tr> <td>7859</td> <td>CRISISTELLI MAURICIO ARIEL</td> </tr> <tr> <td>7778</td> <td>OCAMPO DANIEL</td> </tr> <tr> <td>8266</td> <td>PEREZ AXEL</td> </tr> <tr> <td>8281</td> <td>CABRAL ELIAZ</td> </tr> <tr> <td>8283</td> <td>ALTAMIRANO FEDERICO</td> </tr> </table>	7061	LA PAZ ELISA BEATRIZ	5830	SAAVEDRA ALEJANDRO ADRIAN	7478	SOLOHAGA JUAN MANUEL	7859	CRISISTELLI MAURICIO ARIEL	7778	OCAMPO DANIEL	8266	PEREZ AXEL	8281	CABRAL ELIAZ	8283	ALTAMIRANO FEDERICO
7061	LA PAZ ELISA BEATRIZ																	
5830	SAAVEDRA ALEJANDRO ADRIAN																	
7478	SOLOHAGA JUAN MANUEL																	
7859	CRISISTELLI MAURICIO ARIEL																	
7778	OCAMPO DANIEL																	
8266	PEREZ AXEL																	
8281	CABRAL ELIAZ																	
8283	ALTAMIRANO FEDERICO																	
		<p>Artículo 1°.- COMUNICAR a las personas enlistadas a continuación, que no se les renovararán los contratos en calidad de personal temporario/destajista, cuyo vencimiento opera el 30 de abril de 2.017.-</p> <table border="1"> <tr> <td>7780</td> <td>SOSA MARISOL</td> </tr> <tr> <td>8293</td> <td>MAIDANA GUSTAVO</td> </tr> </table>	7780	SOSA MARISOL	8293	MAIDANA GUSTAVO												
7780	SOSA MARISOL																	
8293	MAIDANA GUSTAVO																	
		<p>Artículo 1°.- ACEPTAR LA RENUNCIA de la agente municipal ALVES ERICA SOLANGE M.I.N° 29.872.610- Legajo Personal N° 6120– Destajista – a partir del día 1 de abril de 2.017, quien prestara servicios en la Secretaria de Educación, Cultura y Contención Social.</p>																
		<p>Artículo 1°.- DESIGNAR en calidad de personal destajista al agente Pedro Federico KAPLAN – M.I.N° 38.770.925 quien pasará a percibir un monto de \$ 13.357,29 - (pesos trece mil trescientos cincuenta y siete con veintinueve centavos) con una carga horaria de cuarenta y cinco horas semanales, prestando funciones como diseñador grafico, dependiente de la Dirección General de Comunicación Social, Prensa y Difusión - Secretaria de Privada y de Coordinación a partir de la fecha de notificación y hasta el 30 de junio de 2.017:</p>																
		<p>Artículo 1°.- DESIGNAR en calidad de personal destajista al Sr. Martín Clemente AGÜERO – M.I.N°. 37.794.815, con un régimen de treinta horas semanales, a partir de la fecha de notificación al 30 de junio de 2.017 los días martes de 17 a 22 horas, los días jueves de 15 a 22 horas, los sábados de 8 a 18 horas y los domingos de 10 a 18 horas, percibiendo \$ 5.091,99 - (pesos cinco mil noventa y uno con noventa y nueve centavos), quien cumplirá funciones como personal de maestranza, en el Polideportivo N° 1, dependiente de la Secretaría Educación, Cultura y Contención Social.-</p>																

		<p>Artículo 1°.- DESIGNAR en calidad de personal destajista a la Srta. Sofia Aylen VAZQUEZ BAUMANN – M.I.N°. 38.277.169, con un régimen de diez horas semanales, a partir de la fecha de notificación al 30 de junio de 2.017, percibiendo \$ 5.538,00 - (pesos cinco mil quinientos treinta y ocho), quien cumplirá funciones como Profesora de Educación Física, en el Polideportivo N° 2, dependiente de la Secretaría Educación, Cultura y Contención Social.-</p>
		<p>Artículo 1°.- DAR DE BAJA a fin de acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria conforme la Ley 9.650 al agente Municipal ROBERTO LEDESMA – M.I.N° 8.568.805 – Legajo Personal N° 3265 - Grupo C – Tramo 2 - Planta Permanente con régimen laboral de 45 (cuarenta y cinco) horas semanales del Presupuesto de Gastos Vigente, a partir del 1 de mayo de 2.017 quien prestara funciones en la Secretaría de Gobierno.-</p>
		<p>Artículo 1°.- DAR DE BAJA a fin de acogerse a los beneficios de la jubilación edad avanzada, conforme la Ley 9.650, a la agente Municipal MARTA VICH – M.I.N° 10.112.537 – Legajo Personal N° 2674 - Grupo C – Tramo 1- Planta Permanente con régimen laboral de 45 (cuarenta y cinco) horas semanales del Presupuesto de Gastos Vigente, a partir del 1 de mayo de 2.017 quien prestara funciones en la Secretaría de Salud Pública, Desarrollo Social y Medio Ambiente.-</p>
		<p>Artículo 1°.- DESIGNAR en calidad de personal destajista a la Srta. Natalia Andrea PUCCI – M.I.N°. 35.728.853, con un régimen de seis horas semanales, a partir de la fecha de notificación al 30 de junio de 2.017, percibiendo \$ 3.322,00 - (pesos mil tres mil trescientos veintidós), quien cumplirá funciones como Profesora de Actividades Recreativas, en el Polideportivo N° 4, dependiente de la Secretaría Educación, Cultura y Contención Social.-</p>
		<p>Artículo 1°.- MODIFICAR los contratos de becas, con destino en los Talleres Municipales dependiente de la Secretaría de Educación, Cultura y Contención Social, durante el período comprendido entre el 1 de abril de 2.017, hasta el 31 de Diciembre de 2.017, a las personas que a continuación se enlistan:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Martinez, Pedro (Legajo N° 17548) DNI: 36.691.442; capacitando alumnos de los Talleres municipales en la disciplina Percusión, con jornadas de 4 (cuatro) horas semanales de \$ 108,00 (pesos ciento ocho) cada una, con un subtotal de \$ 1.728,00.- (pesos un mil setecientos veintiocho) mensuales; y en Coordinación de Centros Culturales, durante 25 (veinticinco) horas semanales de \$ 53,47.- (pesos cincuenta y tres con cuarenta y siete), con un subtotal de \$ 5.347,00 (pesos cinco mil trescientos cuarenta y siete). Percibiendo un total mensual de \$ 7.075,00 (pesos siete mil setenta y cinco).-
		<p>Artículo 1°.- ASIGNAR un contrato de beca, con destino en los Talleres Municipales dependiente de la Secretaría de Educación, Cultura y Contención Social, durante el período comprendido entre el 1 de marzo de 2.017, hasta el 31 de marzo de 2.017, a las personas que a continuación se enlistan:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Baez Oscar (Legajo 17.527) DNI: 10.464.509; capacitando alumnos de los Talleres municipales en la disciplina Tango, con jornadas de 8 (ocho) horas semanales de \$ 108,00 (pesos ciento ocho) cada una, con un total mensual de \$ 3.456,00.- (pesos tres mil cuatrocientos cincuenta y seis).-

		<p>Artículo 1°.- ASIGNAR un contrato de beca, con destino en los Talleres Municipales dependiente de la Secretaría de Educación, Cultura y Contención Social, durante el período comprendido entre el 1 de abril de 2.017, hasta el 31 de Julio de 2.017, a las personas que a continuación se enlistan:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Aguilera, Alfredo (Legajo N° 17677) DNI: 14.755.543; capacitando alumnos de los Talleres municipales en la disciplina Coro, con jornadas de 3 (tres) horas semanales de \$ 108,00 (pesos ciento ocho) cada una. Percibiendo un total mensual de \$ 1.296,00 (pesos un mil doscientos noventa y seis).- 										
		<p>Artículo 1°.- ASIGNAR un contrato de beca, con destino en los Talleres Municipales dependiente de la Secretaría de Educación, Cultura y Contención Social, durante el período comprendido entre el 1 de abril de 2.017, hasta el 31 de Julio de 2.017, a las personas que a continuación se enlistan:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Cardoso, Marcela Fabiana. DNI: 17.305.761; capacitando alumnos de los Talleres municipales en la disciplina Muñequería Country, con jornadas de 2 (dos) horas semanales de \$ 108,00 (pesos ciento ocho) cada una, por \$ 864,00.- mensuales; y 4 (cuatro) horas semanales de \$ 130,00 (pesos ciento treinta), cada una, por \$ 2.080.-, mensuales capacitando alumnos en Islas, en idéntica disciplina; Percibiendo un total mensual de \$ 2.944,00 (pesos dos mil novecientos cuarenta y cuatro).- 										
		<p>Artículo 1°.- DESIGNAR en calidad de personal destajista a la Srta. Carolina TODINO QUEIROZ – M.I.N°. 38.505.188, con un régimen de siete horas y medias semanales), a partir de la fecha de notificación al 30 de junio de 2.017, percibiendo \$ 4.153,50 - (pesos cuatro mil ciento cincuenta y tres con cincuenta centavos), quien cumplirá funciones como Auxiliar de Profesora de Educación Física y Natación, en el Polideportivo N° 6, dependiente de la Secretaría Educación, Cultura y Contención Social.-</p>										
		<p>Artículo 1°.- DAR POR CULMINADA la Licencia Especial sin Goce de Haberes del agente Municipal Gerardo Héctor ONTIVEROS – Legajo Personal N° 4352 convalidando el período comprendido entre el 18 de junio de 2.013 hasta su notificación.</p> <p>Artículo 2°.- REINCORPORAR al agente municipal Gerardo Héctor ONTIVEROS – Legajo Personal N° 4352 – en el Grupo C - Tramo 1 - Planta Permanente con Régimen Laboral de 45 (cuarenta y cinco) horas semanales de la Estructura Municipal, a partir de la fecha de notificación, prestando funciones en la Secretaría de Servicios y Espacios Públicos.</p>										
		<p>Artículo 1°: Ampliar el cálculo de recursos de la siguiente partida del Presupuesto de Gastos Vigente por el monto que se indica:</p> <table border="1" data-bbox="523 1839 1506 1935"> <tr> <td>1110103000</td> <td>17.5.01.23</td> <td>132</td> <td>FINANCIAMIENTO EDUCATIVO LEY 26.075 (AFECTADO)</td> <td>\$ 26.695.293,81</td> </tr> <tr> <td colspan="4" style="text-align: center;">TOTAL</td> <td>\$ 26.695.293,81</td> </tr> </table>	1110103000	17.5.01.23	132	FINANCIAMIENTO EDUCATIVO LEY 26.075 (AFECTADO)	\$ 26.695.293,81	TOTAL				\$ 26.695.293,81
1110103000	17.5.01.23	132	FINANCIAMIENTO EDUCATIVO LEY 26.075 (AFECTADO)	\$ 26.695.293,81								
TOTAL				\$ 26.695.293,81								

		<p>Artículo 1°: AMPLIAR la siguiente partida del Presupuesto de Gasto vigente por el monto que se indica:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Subjurisdicción</th> <th>Categoría Programática</th> <th>F.F.</th> <th>Objeto de Gasto</th> <th>Denominación</th> <th>Importe</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1110109000</td> <td>01 05 00</td> <td>131</td> <td>5.2.4.0</td> <td>Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro</td> <td>\$ 29.000.000,00</td> </tr> <tr> <td colspan="5" style="text-align: right;">TOTAL:</td> <td>\$ 29.000.000,00</td> </tr> </tbody> </table>	Subjurisdicción	Categoría Programática	F.F.	Objeto de Gasto	Denominación	Importe	1110109000	01 05 00	131	5.2.4.0	Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro	\$ 29.000.000,00	TOTAL:					\$ 29.000.000,00
Subjurisdicción	Categoría Programática	F.F.	Objeto de Gasto	Denominación	Importe															
1110109000	01 05 00	131	5.2.4.0	Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro	\$ 29.000.000,00															
TOTAL:					\$ 29.000.000,00															
		<p>Artículo 1°: ADJUDICAR la COMPRA DE INDUMENTARIA PARA EL PERSONAL DEL CORRALON SAN GINES, a las firmas DINAI S.R.L. Ítem 1 y 2 por un monto total de \$ 199.500,00.- (ciento diecinueve mil quinientos pesos), PATAGONYKA GROUP S.A. Ítem 4 por un monto total de \$ 208.000,00.- (doscientos ocho mil pesos), JAZHAL ANTONIO Ítem 3 por un monto total de \$ 250.800,00.- (doscientos cincuenta mil ochocientos pesos), en un todo de acuerdo con la documentación legal obrante en el Expediente N° 2113/2017.</p>																		
		<p>Artículo 1°: ADJUDICAR a la firma QUIROFA S.A. la contratación de un servicio de Atención, Gestión y Auditoria de Diagnóstico Precoz y Tratamiento en Pediatría, Cardiología y Ginecología, de ahora en adelante denominado UDP (Unidad de Diagnostico Precoz) Pediátrica, Cardiológica y Ginecológica, para atención de demanda programada y espontanea para pacientes que se atienden en el Sistema de Salud de la Municipalidad de San Fernando el que se llevara a cabo en el Centro de Salud N° 27, por un monto total de \$ 24.451.000,00 (pesos veinticuatro millones cuatrocientos cincuenta y un mil 00/100) en un todo de acuerdo con la documentación legal obrante en el pliego de Licitación que se confeccionó a tal efecto.</p>																		
		<p>Artículo 1°: ADJUDICAR la COMPRA DE CAJA METALICA C/ EQUIPO HIDRAULICO Y CAJA METALICA C/ BARANDAS VOLCABLES, a la firma INDUSTRIAS BIANCHI S.A. por un monto total de \$ 1.080.252,00.- (un millón ochenta mil doscientos cincuenta y dos pesos), en un todo de acuerdo con la documentación legal obrante en el Expediente N° 2303/2017.</p>																		
		<p>Artículo. 1°.- ADJUDICAR, a la firma "VIVIENDAS DEL FUTURO S.A" la ejecución de la obra "EJECUCION CUBIERTA, MAMPOSTERIA Y CARPINTERIA PREDIO SAN CAYETANO" por un monto total de \$47.133.781,00 (pesos cuarenta y siete millones ciento treinta y tres mil setecientos ochenta y uno,00/00).</p>																		
		<p><u>Artículo 1°.- DAR DE BAJA</u> el comercio sito en la calle SARRATEA N° 1195 de este Partido, propiedad de FERNANDEZ CARLOS RAMON al mes de octubre del año 2016.-</p>																		
		<p><u>Artículo 1°.- DAR DE BAJA</u> el comercio sito en la calle GANDOLFO N°1060 de este Partido, propiedad de LIMBERTI NORBERTO OSCAR al mes de noviembre del año 2014, fecha en que se determinó el cese.-</p>																		
		<p>Artículo 1°.- QUITAR el "Recargo por Obra en Construcción" a la Tasa por Servicios Generales del inmueble denominado catastralmente como VII-K-21-17, Cuenta de la Tasa por Servicios Generales N° 15066/00000, sito en la Avda. Avellaneda N° 3185, de la Localidad de Virreyes y Partido de SAN FERNANDO, a partir del mes de MARZO de 2015</p>																		
		<p>Artículo 1°: OTORGAR a la Entidad Murgas en Red un subsidio en maquinas de coser por la suma de \$ 118.800 (ciento dieciocho mil ochocientos pesos), por su participación en el Programa "Prevenir es salvar vidas" como Promotores del Medio Ambiente.</p>																		

		<p>Artículo 1°.- APROBAR el texto ordenado de la Ordenanza N° 11.876/16, de acuerdo al ordenamiento que, como Anexo I, integrará el presente decreto.</p>										
		<p>Artículo 1°.- EXCEPTUAR de las disposiciones del Decreto N° 766/00 al titular del inmueble ubicado en la calle Santa Rosa N° 3697 de la localidad de Victoria, Partido de San Fernando, identificado catastralmente como VII-E-17-17A-11B, correspondiente a la Cuenta Municipal de la Tasa por Servicios Generales N° 37954/00000.</p>										
		<p>Artículo 1°: CREAR la siguiente partida del Presupuesto de Gasto vigente por el monto que se indica:</p> <table style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 15%;">1110118000</td> <td style="width: 10%;">38.01.00</td> <td style="width: 10%;">131</td> <td style="width: 50%;">EQUIPO DE TRANSPORTE, TRACCION Y ELEVACION</td> <td style="width: 10%; text-align: right;">\$ 300.000</td> </tr> <tr> <td colspan="4" style="text-align: right;">TOTAL</td> <td style="text-align: right;">\$ 300.000</td> </tr> </table>	1110118000	38.01.00	131	EQUIPO DE TRANSPORTE, TRACCION Y ELEVACION	\$ 300.000	TOTAL				\$ 300.000
1110118000	38.01.00	131	EQUIPO DE TRANSPORTE, TRACCION Y ELEVACION	\$ 300.000								
TOTAL				\$ 300.000								
		<p>Artículo 1°: ADJUDICAR la COMPRA DE MATERIAL DEPORTIVO PARA LOS POLIDEPORTIVOS, a la firma M.B. GRUP por un monto total de \$ 354.782,00.- (trescientos cincuenta y cuatro mil setecientos ochenta y dos pesos), en un todo de acuerdo con la documentación legal obrante en el Expediente N° 1577/2017.</p>										

VER TEXTOS COMPLETOS EN EL AREA DE DESPACHO, DECRETOS Y CONVENIOS.